



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
IRB/MPQ/ITM/FCR/DCD/CPM

## RESOLUCIÓN N° :935/2021

ANT. : NO HAY.

MAT. : **DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS  
RESPECTO DE LAS UNIDADES DEL SNASPE  
POR ELECCIONES PRESIDENCIALES,  
PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS  
REGIONALES DEL AÑO 2021.**

Santiago, 19/11/2021

### VISTOS

1. El artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Bosques, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014, mediante el cual S.E. la Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 2/2017, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y,

### CONSIDERANDO

1. Que la misión de CONAF es *"Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones."*
2. Que uno de los objetivos estratégicos de CONAF es *"Fortalecer y administrar el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) mediante la implementación de instrumentos de protección y conservación del patrimonio natural y cultural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades indígenas y locales. "*
3. Que el Decreto N° 4363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, denominado "Ley de Bosques", en su artículo 10, inciso segundo, entregó a la Corporación Nacional Forestal la administración de las unidades comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE).
4. Que el 31 de enero de 2012 fue publicada en el Diario Oficial, y comenzó a regir la Ley N° 20.568, que reguló la inscripción automática y el voto voluntario, incorporando

modificaciones a la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral

5. Que el D.F.L. N° 2/2017, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y estableció en su artículo 165 que: *“Ninguna autoridad o empleador podrá exigir servicio o trabajo alguno que impida votar a los electores.*

*En aquellas actividades que deban necesariamente realizarse el día en que se celebrare una elección o plebiscito, los trabajadores podrán ausentarse durante dos horas, a fin de que puedan sufragar, sin descuento de sus remuneraciones”.*

6. Que asimismo, la referida Ley dispone en su artículo 166 señala que *“Los empleadores deberán conceder los permisos necesarios, sin descuento de remuneraciones, a los trabajadores que sean designados vocales de Mesas Receptoras de Sufragios, miembros de Colegios Escrutadores o delegado de la Junta Electoral.”*
7. Que el sufragio es un derecho ciudadano de carácter fundamental establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de la República.
8. Que es atendida la singularidad del territorio donde se encuentran ubicadas las unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), existirán casos en que el personal que trabaja en las unidades del referido sistema requerirá de períodos más extendidos de las dos horas que establece la ley para realizar el sufragio, por lo que de exigirse su presencia en dichas áreas implicaría mermar las posibilidades de hacer valer el derecho constitucional de sufragio.
9. Que, por otra parte, las Áreas Silvestres Protegidas del Estado constituyen un espacio público que incentiva la realización de actividades al aire libre en la población.
10. Que en razón de lo expuesto se estima necesario generar las medidas administrativas necesarias que faciliten el ejercicio del derecho a sufragio de los trabajadores de las áreas silvestres del Estado, sin perjuicio de que en algunos casos se pueda mantener algunas unidades abiertas al público en horarios especiales y asegurando el derecho a sufragar de sus funcionarios.

## RESUELVO

1. Instrúyase el cierre al público de todas las Áreas Silvestres Protegidas del Estado para el día 21 de noviembre del 2021 a partir de las 00:00 horas, con motivo de la realización de las elecciones de Presidente de la República, Parlamentarios/as y Consejeros/as Regionales, a efectuarse el día 21 de noviembre del presente año.
2. Exclúyase del cierre a público a las siguientes unidades y/o sectores del SNASPE:

REGIÓN	CONDICIÓN UNIDADES	OBSERVACIONES
Arica y Parinacota	Todas las unidades permanecerán abiertas	Cierre total desde las 12:00 a.m.
Antofagasta	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Atacama	Todas las unidades permanecerán abiertas	

Valparaíso	Todas las unidades permanecerán abiertas	
O'Higgins	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Metropolitana	Todas las unidades permanecerán abiertas	Apertura del Parque Nacional Río Clarillo desde las 11:00 hrs.
Maule	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Biobío	Todas las unidades permanecerán abiertas	Solo cierre del Parque Nacional Nonguén
Araucanía	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Los Ríos	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Los Lagos	Todas las unidades permanecerán abiertas	
Magallanes	Todas las unidades permanecerán abiertas	

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Carolina Muñoz Poblete-Asesora Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas  
Fernando Aravena Pérez-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas O.R. Tpc  
Esteban Bernabé Zúñiga Campos-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.AyP  
Jose Alvarez Pino-Jefe (I) Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.X  
Marcelo Pérez Contreras-Jefe (I) Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.V  
Christopher Andrés Sepúlveda Sobrevia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.XVI  
Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII  
Pablo Iván Cunazza Mardones-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.Lríos  
Jorge Carabantes Ahumada-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.III  
Ricardo Crisóstomo Henríquez-Jefe (I) Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.IX  
Felipe Andrés Barrios Martínez-Jefe Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.VII  
Alberto Bordeu Schwarze-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.VIII  
Felipe Eduardo González Soza-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II  
Jorge Francisco Naranjo Navia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.RM  
Patricia Layana Salinas-Jefa (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IV  
Ruby Bozo Canseco-Jefa (I) Departamento de Areas Protegidas y Medio Ambiente Or.VI  
Carlos Alejandro Hochstetter Amaya-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XI  
Jenny Andrea Silva Durán-Secretaria Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas  
Nury Ortega Martinez-Secretaria AASP (S) Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas  
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa  
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP  
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI  
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X  
Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc  
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI  
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III  
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII  
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales  
Miguel Oneto Rosales-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas  
Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración  
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía  
Luis Gianelli González-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático